

ACTA N° 21/85

Fecha: 6 de agosto de 1985

CUENTA DEL SEÑOR SECRETARIO DE LEGISLACION

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica el D.L. N° 825, de 1974, sobre impuesto a las ventas y servicios.
 - Primera Comisión, simple urgencia, Comisión Conjunta, difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales.
 - Segunda Comisión, ordinario, publicidad.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que declara feriado legal el día 29 de junio de cada año.
 - Se aprueba el proyecto en la Cuenta.
4. Oficio de Presidente de I Comisión Legislativa: propone estudiar anteproyecto de ley destinado a resolver situación administrativa del personal y del edificio "Diego Portales".

Se acuerda que en la próxima Sesión el Almirante señor Merino presente una Moción sobre la materia.
5. Oficio de Presidente de II Comisión Legislativa: solicita reanudar tramitación de proyecto de ley que aumenta dotación de personal de CORFO y otorga facultades que señala.
 - Continúa tramitación en Comisión Conjunta.
6. Oficio de Secretario del Senado dando Cuenta del año presupuestario 1984.

Se aprueba la Cuenta, dejando constancia que debe cumplirse la ley en cuanto a la tenencia de cuentas corrientes en dólares por parte de los Servicios Públicos.

CUENTA DEL SEÑOR SECRETARIO DE LA JUNTA

1. Fallo de la Excma. Corte Suprema en cuanto a recurso de inaplicabilidad interpuesto por la Asociación de Empleados Particulares Jubilados de Valparaíso.
 - Pasa al Archivo.

-- El señor Asesor Jurídico de Carabineros solicita suspensión de tramitación y un nuevo plazo de treinta días, a contar de la llegada de informe solicitado al Ministerio de Defensa Nacional, en relación proyecto de ley que se refiere a transferencia de terrenos de playas fiscales dentro de los ochenta metros.

- Se suspende tramitación en espera de informe de Ministerio de Defensa Nacional.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACION

2. PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DEL LITORAL

- W*
- Se aprueban ambos proyectos con modificaciones de forma.

Cuenta

1. PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE SANCION E INHABILIDAD QUE INDICA PARA PERSONAS QUE SEÑALA

- Segunda Comisión, simple urgencia, sin difusión.

A C T A N ° 21 / 85

--En Santiago de Chile, a seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros y Tte. General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Sergio Gaete Rojas, Ministro de Educación Pública; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, Capitán de Fragata Francisco Sanz Soto y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor

General Stange; Capitán de Ejército Luis Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Teniente 1° (JT) Manuel Massa Barros, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y José Bernalés Pereira, integrante de la Segunda Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

Cuenta, Secretario.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

Excma. Junta, en la Cuenta figuran tres Mensajes. El primero de ellos está en la primera hoja distribuida y tiene petición de simple urgencia de S.E. el Presidente de la República.

El propósito fundamental de la iniciativa --boletín N° 652-03-- es permitir, tanto a los contribuyentes afectados al I.V.A. como a los exportadores que tengan remanentes de crédito fiscal durante seis meses, imputar este remanente a cualquier impuesto fiscal o derechos o tasas, u optar por que les sea devuelto por la Tesorería General de la República, siempre que tal remanente provenga de la adquisición de bienes corporales muebles destinados a integrar su activo fijo.

Ahora, en el proyecto se dan ambas reglas de cómo operar.

Tiene petición de simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Corresponde a la Primera

Comisión.

Yo estaría de acuerdo en la simple urgencia y pido Comisión Conjunta para que salga en forma más rápida.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Hay acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Simple urgencia, Primera Comisión, Comisión Conjunta, con difusión.

A "La Nación".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Continuando con la Cuenta, en relación con los dos proyectos que si - guen, no hay petición de urgencia.

El primero de ellos -boletín N° 653-07-- pretende dos propósitos. Uno, que, respecto de los procuradores del número y de los receptores de juzgados de letras, el tiempo para ascender a la categoría superior, que hoy día es de diez años, sea reducido a dos, por un lado.

Y por otro lado, que el turno judicial, en lugar de empezar el sábado, sea el domingo.

Este es el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Relativo al turno judicial, a diferencia de lo que usamos nosotros en las Fuerzas Armadas, el turno judicial empieza a medianoche, así que cuando les toca el sábado a medianoche a los jueces, sobre todo, a los del crimen, no tienen week-end.

En consecuencia, se pide que empiece el domingo a media noche y, por lo tanto, comiencen a trabajar el lunes.

Creo que no habrá inconveniente.

Este es de la Segunda Comisión.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario, publicidad.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO LEGAL EL DIA 29 DE JUNIO DE CADA AÑO (BOLETIN N ° 654-07)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el Mensaje del tercer proyecto se señala por el Presidente de la República que hasta el año 1968, el 29 de junio era feriado con motivo de la festividad relativa al día del Pontificado. En aquella oportunidad, dentro de los feriados, se suprimió éste, por ley.

Sin embargo, indica S.E. el Presidente de la República, es deseo del nuevo Gobierno tributar un merecido y público homenaje de reconocimiento y gratitud al Pontificado Romano, muy en especial a Su Santidad Juan Pablo II, quien en su augusta mediación logró impedir una conflagración armada entre nuestro país y la nación argentina.

En razón de esto propone un proyecto de ley que tiene por objeto restablecer como feriado legal el día del Pontificado Romano, esto es, el 29 de junio de cada año.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El problema es bastante sencillo: restablecer algo que existía, que fue derogado en la Administración del señor Frei.

Creo que no hay inconveniente.

¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto de ley está listo. Podríamos firmarlo hoy día.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por mí, sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría inconveniente para firmarlo?

El señor GENERAL STANGE.- Ningún inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, yo no tengo inconveniente.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo inconveniente, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se firma.

Se aprueba.

Es ley.

--Se aprueba el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia para continuar la Cuenta, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, hay tres materias que no son Mensajes ni Mociones de los señores integrantes de la H. Junta, respecto de los cuales, informo.

En primer lugar, hay un oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa que dice relación con un acuerdo ya de la Junta, del 25 de junio, para estudiar un anteproyecto de ley destinado a resolver la situación administrativa del personal y del edificio "Diego Portales" que, luego de la promulgación y vigencia de la Constitución de 1980, aparece desfasada en el tiempo.

En tal virtud, respecto de este anteproyecto, que en aquella y otra Sesión anterior se discutió, se señala por el señor Almirante Merino, en primer lugar, la necesidad de derogar la norma que establece que la administración del edificio y sus dependencias estará a cargo de la Secretaría General de Gobierno.

También, en este anteproyecto se dispone que los gastos que irroque la administración, mantención, alhaja - miento y reparación del edificio se imputarán a los ingresos y gastos del presupuesto corriente del Poder Legislativo, lo que no ocurre hoy día, sino que actualmente son de cargo del Poder Ejecutivo.

Y, por último, deroga también la norma que prescribe que los ascensos, bajas y demás resoluciones que afectan al personal de la planta de empleos varios, asimilados a Carabineros de Chile, hoy parte de la planta de la Junta de Gobierno, serán dispuestos por el Director Administrativo, bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", norma que también aparece en la práctica desfasada en cuanto a la Constitución.

Y, por último, propone que se establezca un reglamento --propone el reglamento mismo-- dictado por la Excm. Junta de Gobierno, que regulará los nombramientos y encasillamientos y demás resoluciones relativas al personal de la Junta, radicando las correspondientes atribuciones en la Junta de Gobierno, en lugar del Ministerio del Interior.

De manera que doy cuenta que ha llegado este anteproyecto de ley, ya informado por el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa, y que corresponde a su vez a un anteproyecto presentado por los señores Jefes de Gabinete en su oportunidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Comisión estuvo constituida por los cuatro Jefes de Gabinete y éstos concordaron en que aparecía absurdo que la Junta de Gobierno pagara las costas del edificio y que la que administrara el edificio fuera la Secretaría General de Gobierno.

Este edificio es la sede del Poder Legislativo. En consecuencia, no puede ser el Poder Ejecutivo el que esté nombrando sus empleados.

 Por lo tanto, pido acuerdo para, mediante una iniciativa de ley, someter a la Junta, en la próxima Sesión, un proyecto de ley que ya está escrito aquí, en el cual se aprobaría ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Una Moción, su ya.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

Totalmente de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No hay inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

La próxima Sesión lo presenta la Primera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Bien, señor.

La segunda materia dice relación con el proyecto, que hoy día se está tramitando --boletín N° 622-03--, que aumenta dOTación de personal de la Corporación de Fomento y otorga determinadas facultades.

En esta materia, en Sesión de Junta del 16 de julio de este año, a solicitud del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa, se acordó suspender la tramitación de la iniciativa, por cuanto, tanto en la Primera Comisión Legislativa como en la Segunda Comisión Legislativa, no habían llegado en ese momento antecedentes de CORFO, que eran indispensables para resolver en la materia.

Ahora, en este asunto, informa el señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa, que le han llegado y acompaña el oficio respectivo de la Corporación de Fomento de la Producción, razón por la cual le ha parecido pertinente elevar la fotocopia correspondiente a los señores integrantes de la H. Junta de Gobierno y dar cuenta de ello para los efectos de resolver si continúa adelante la tramitación del proyecto en atención a lo informado por el señor Vicepresidente de CORFO.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Si no hay inconveniente, seguiría la tramitación en Comisión Conjunta, porque ya estamos suficientemente atrasados como para continuar esperando el informe de cada una de las Comisiones.

¿Habría inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Que siga su proceso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

Continúa su tramitación en Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, señor Almirante, Excma. Junta, me refiero al último tema de

la Cuenta y que dice relación con el manejo presupuestario de los fondos del Congreso Nacional.

En esta materia, conforme a lo que ordena la ley, recibí del Secretario del Senado, Jefe del Servicio, la Cuenta del año presupuestario correspondiente a 1984.

Tal cuenta la sometí a una auditoría contable con el objeto de elevarla a la Excma. Junta de Gobierno para efectuar la evaluación que le corresponde.

Al momento de hacerse la auditoría, surgieron dos problemas que, según indicaré más adelante, a mi juicio, están superados.

Un problema era el relativo a determinados descuentos derivados de situaciones que inciden en personal que tiene derecho a pensión, que recibe pensión y, además, remuneraciones que, de acuerdo con el mecanismo legal, es necesario hacerlos.

Este descuento se hizo por el Secretario del Senado, conforme a dictámenes habituales de la Contraloría General de la República.

1111

Ahora, no sé si en la auditoría pudo advertirse que en relación con otros Servicios, como, por ejemplo, con la Municipalidad de Las Condes, con la Casa de Moneda, con la División de Toma de Razón y Registro de la propia Contraloría, ésta había cambiado de criterio en cuanto al esquema de la deducción, razón por la cual, dentro de este nuevo dictamen, surgieron algunos valores a favor de los funcionarios: unos descuentos que debían ser inferiores, conforme al último dictamen, a los que se habían hecho.

Advertido de esto, el Secretario del Senado procedió, respecto de la Biblioteca, a hacer el pago, porque tenían fondos suficientes. En cuanto al Senado, efectuó el pago parcial, ya que había fondos sólo para una parte. Y en lo que se refiere al personal de la Cámara de Diputados ... todo lo cual hizo recomendable solicitar un traspaso de fondos a hacienda destinado a obviar el problema. De tal manera que ese

aspecto de la Cuenta, que era objetable, ha sido, a mi juicio, enteramente ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No un traspaso, sino que un suplemento de fondos para obviar el problema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Eso es lo que se está planteando ante Hacienda, señor.

Y el segundo aspecto dice relación con unos valores --21.643 dólares y fracción-- que están en el Banco del Estado, en cuenta corriente, a contar del año 1977, sin haberse tocado desde entonces.

En esa época se dispuso que, en general, los Servicios Públicos, entre otros, este Servicio Público, no debían llevar cuentas en dólares.

Y también se señaló por Hacienda el que todos los fondos en dólares debieran consultarse en moneda nacional en el saldo inicial de Caja del respectivo Servicio.

Como al hacerse la auditoría se advirtió que no se habían incluido en el saldo inicial de Caja respectivo, así se solicitó a Hacienda.

En cuanto a eso, quiero señalar que tengo un certificado en el cual el Banco del Estado dice que estos 21 mil y fracción de dólares corresponden a la Cuenta Corriente en dólares N° 11.377, del Senado y que no ha tenido movimiento esta cifra desde el 18 de agosto del 77 y su monto no ha experimentado variación alguna. De tal manera que no hay ninguna objeción en cuanto a ese rubro de materias.

Habiéndose superado, a mi juicio, los dos aspectos que he indicado, señor Almirante, Excma. Junta, no tengo ningún reparo que formular, ni reserva respecto de la cuenta del Secretario del Senado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El único reparo es que estos fondos en dólares debe entregarlos el Senado o transformarlos en moneda nacional y colocarlos en su cuenta de moneda nacional, porque no puede tener cuenta en moneda dólares, ya que está prohibido por ley.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay un oficio en tal sentido del Secretario del Senado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero no lo ha hecho.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Está planteado a Hacienda, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero no lo ha hecho, así que el único reparo que habría sería que no ha dado cumplimiento a la ley en cuanto a tener una cuenta corriente en dólares, no cuenta de depósito en dólares, que debe transformar en moneda nacional.

Por eso está la deficiencia que tiene en pagos por falta de fondos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo hizo el día 17 de julio, señor. Pidió a Hacienda la transformación respectiva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones, Almirante.

El señor GENERAL STANGE.- No tengo observaciones, excepto lo que se ha dicho, de transformarlos a moneda nacional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay que enviar una nota al Secretario del Senado.

Se aprueba la Cuenta con la observación que hemos manifestado en el sentido de que dé cumplimiento a la ley en cuanto a la tenencia por parte de oficinas u organizaciones fiscales de cuentas corrientes en dólares, no en cuenta de depósitos.

Ofrezco la palabra.

¿Tiene Cuenta el Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Sí, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, H. Junta, se ha recibido en Secretaría fotocopia autorizada del fallo dictado por la Excma. Corte Suprema en el recurso de inaplicabilidad relativo al artículo 1° de la ley N° 18.143, Rol 19.410, que fuera interpuesto por la Asociación de Empleados Particulares Jubilados de Valparaíso.

Para los efectos de dejar constancia en Acta, daré lectura a dicho fallo: " Santiago, 19 de julio de 1985.

"Vistos y teniendo presente:

"Que la resolución a que se alude en el certificado de fojas 4 fue confirmada por esta Corte Suprema con fecha ocho de julio pasado y que el recurso de queja N° 817, sobre la misma materia, ha sido desechado por este Tribunal;

"Que, por consiguiente, no existe gestión pendiente como lo exige el artículo 80 de la Constitución Política para que esta Corte pueda pronunciarse sobre la solicitud de inaplicabilidad de fojas 1.

"Por estas consideraciones, archívense estos antecedentes.

"Al escrito de fojas 22: estése a lo resuelto precedentemente.

"Transcríbese esta resolución a la Junta de Gobierno."

Firman los Ministros de la Excma. Corte Suprema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En la prensa apareció que habían requerido de la Corte Suprema un recurso de reposición. O sea, en buenas cuentas, no están de acuerdo con este fallo.

No se ha sabido nada todavía.

¿Habría algún inconveniente para pasarlo al archivo así tal como está?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Tal cual.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es todo, mi Almirante.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Pido la palabra, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Quiero plantear un problema que se ha suscitado en la Tercera Comisión Legislativa en relación con un proyecto de ley --boletín N° 581-12-- que dice relación con la transferencia de terrenos de playas fiscales dentro de los ochenta metros.

Esta iniciativa se está tramitando en Comisión Conjunta, radicada en la Comisión Legislativa Tercera.

La Comisión, mediante oficio 61, de 18 de julio de 1985, consultó la opinión al Ministerio de Defensa Nacional acerca del proyecto de ley que, en principio, se habría acordado en la Comisión Conjunta.

A la fecha no ha llegado respuesta del Ministerio de Defensa Nacional y el plazo para emitir el informe se le vence a la Comisión el día 9 de agosto del presente mes, o sea, el día viernes.

(m)
Por lo tanto, la Comisión Legislativa quería solicitar a la Excma. Junta, si lo acuerda, que se suspenda el plazo de tramitación de este proyecto y se acuerde darle un plazo de treinta días, contado desde que llegue el informe del Ministerio de Defensa Nacional, para despachar el proyecto a la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Soy de opinión de suspender la tramitación en espera del informe del Ejecutivo.

El plazo posterior dependerá de lo que diga el informe. Puede ser de treinta, cuarenta o más tiempo. Así que yo no establecería un plazo ahora, sin saber lo que dirá el Ejecutivo.

¿Habría acuerdo en eso?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se suspende la tramitación en espera del informe ...

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Del Ministerio de Defensa Nacional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...del Ministerio de Defensa Nacional.

Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, pasamos a la Tabla.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACION (BOLETIN N° 596-04)
2. PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DEL LITORAL (BOLETIN N° 597-04)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bienvenido, por primera vez, a esta Junta como Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION.- Gracias, Almirante.

W
El señor ALMIRANTE MERINO.- Los proyectos que se tratan en los puntos uno y dos corresponden a una misma iniciativa y tienen por objeto crear las universidades de ciencias de la educación o Universidad Metropolitana de la Educación o como la quieran llamar, pero en lo principal ambos proyectos de leyes han sido estudiados en más de una oportunidad y oídos por esta Junta y no sé si habrá alguna observación en el texto de la materia sobre la cual se legislará, pero sí estimo que puede haberlas en la nomenclatura que daremos a estas universidades.

Si hay alguna observación en el texto, antes de empezar la relación del abogado informante, me gustaría oír la para proceder en esa forma.

¿Alguna observación en el texto?

El señor GENERAL STANGE.- No hay.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No habiendo observaciones en el texto, quedaría por proponer qué nombre tendrán las universidades.

Son dos.

El Ejecutivo propone que una se llame "de Educación del Litoral" y, la otra, "de Educación Metropolitana".

Soy de opinión que estas universidades se llamen universidades de ciencias de educación o de la educación o como quieran, ya sea de Santiago, Metropolitana, de Valparaíso, de Los Andes, de Arica, de donde sea, pero que tengan un nombre común, que sean universidades destinadas a la enseñanza de ciencias de la educación.

Propongo ése como título general para este tipo de universidades tan especiales, que son sobre la educación exclusivamente.

Ofrezco la palabra.

Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Este Ministerio no tendría inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo tampoco.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Nosotros partimos de la idea que íbamos a llamarlas "Universidades Pedagógicas".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- De ahí partimos y la idea tomó cuerpo, porque se dijo que en Europa, en otros países existía este tipo de universidades pedagógicas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La razón por la cual estoy proponiendo "Ciencias de la Educación" en vez de "Universidades Pedagógicas" es porque es un poco más amplio, ya que, como todos bien sabemos, la educación es una cosa interminable en el tiempo y los seres humanos vienen o han venido educándose desde que nacieron, el día que recogieron el primer palo del suelo y se transformaron en seres humanos y que seguirán educándose. Y pedagogía y educación en realidad son similares.

Ahora, mi apreciación muy personal --puede ser que esté equivocado, porque nadie tiene la palabra de Dios para

hablar sobre la materia-- es que al decir "Ciencias de la Educación" amplía el horizonte de los que allí van a educarse y a medida que pase el tiempo puede ser que se incorporen a la pedagogía otras cosas que hoy día son ajenas a ella y están en otras academias o en otros institutos.

Por esa razón he propuesto eso.

¿No sé si estarían de acuerdo ustedes?

Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo pienso que sí. Como que se eleva lo pedagógico al hablar de "Ciencias de la Educación". Se pone en un grado más amplio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que no tan sólo eleva, sino que los que de allí emerjan como profesionales serán seres que tendrán un orgullo por haber pasado por la universidad de ciencias de la educación.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Por eso que lo eleva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- Estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

WMT
Un señor ASISTENTE.- Señor Almirante, ¿entonces, serían "Universidad de Ciencias de la Educación de Santiago" y de "Ciencias de la Educación de Valparaíso"?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para que no haya confusión con la Universidad de Santiago, la podemos llamar ...

Un señor ASISTENTE.- Metropolitana.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ..."Metropolitana" y la de Valparaíso, "de Valparaíso".

El señor GENERAL MATTHEI.- En Valparaíso también hay una Universidad de Valparaíso. Eso nos producirá el mismo problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- "Ciencias de la Educación Metropolitana" y "Ciencias de la Educación del Puerto de Valparaíso". Al ponerle "Puerto de Valparaíso" indica que queda allá.

--Diálogos.

El señor TTE. BENAVIDES.- "Universidad de Ciencias ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Una estará en Playa Ancha y, la otra, en Valparaíso, para ser exactos.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿En qué quedamos? ¿Qué nombre se propondría para la Universidad de Valparaíso?

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- A la de Educación ubicada en Playa Ancha, sería partidario de denominarla Universidad de Ciencias de la Educación de Playa Ancha, y así no hay confusión alguna.

Sobre el particular, hemos discutido largamente lo siguiente, y creo que ustedes también lo han debatido: no queremos usar nombres de héroes ni de próceres ni de educadores, por cuanto entraríamos en una polémica interminable, pues, en este caso, podríamos llamarla, por ejemplo, Alejo Barrios por estar en el Parque Alejo Barrios, pero ¿quién fue este señor? Un personaje conocido solamente en dicho Parque o en los alrededores de Playa Ancha.

En consecuencia, estimo que sería mucho más adecuado darle el nombre de Universidad de Ciencias de la Educación de Playa Ancha.

Ministro, no sé si usted estaría conforme.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- No tengo inconveniente, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay inconveniente.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Y, tal vez, la de Santiago podría ser la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, no hay problema.

--Diálogos.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Y la otra sería Universidad de Ciencias de la Educación de Playa Ancha.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Hay acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entiendo que estaría autorizado para realizar los cambios respectivos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Un señor ASISTENTE.- ¿Y la de Playa Ancha no debería ser igual también: Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación?

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay inconveniente.

Un señor ASISTENTE.- Y, así, las dos quedan iguales.

MD
El señor ALMIRANTE MERINO.- Y después se pueden denominar Universidad de Antofagasta de Ciencias de la Educación, Universidad de Concepción de Ciencias de la Educación.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se firma.

--Se aprueban ambos proyectos con modificaciones de forma.

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE SANCION E INHABILIDAD
QUE INDICA PARA PERSONAS QUE SEÑALA (BOLETIN 656-04).

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Almirante, ¿me pueden conceder algunos minutos?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Deseo dar excusas por anticipado por molestar la atención de la H. Junta de Gobierno en un procedimiento que podría estimarse inusual, por lo cual reitero mis disculpas por adelantado.

Existe un proyecto de ley --S. E. el Presidente de la República acaba de firmar el correspondiente Mensaje-- que por algunas razones de hecho no llegó cuando debiera al Poder Legislativo, que es hace unos meses, como estaba previsto.

Sin embargo, lo tengo aquí en mis manos y, si a la H. Junta le parece y no se dispone otra cosa, pediría que en esta sesión fuera incorporado al sistema legislativo con el objeto de que fuese estudiado en procedimiento extraordinario, sin difusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Sobre qué materia trata?

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Si a la Excma. Junta le parece, puedo adelantar su materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es indispensable.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si no ..., es decir, yo no compro un paquete así, envuelto. ¡Puede ser una bomba! Con toda la confianza que le tengo ...

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Claro, pero he querido ir en forma lenta precisamente por lo inusual del asunto.

Dado que la H. Junta me da su venia, me atrevo entonces a exponer el contenido de la iniciativa, que es la siguiente.

Existe preocupación, dado lo que pudiese estimarse como previsible, de algún rebrote violentista en diversas áreas del acontecer nacional, y, naturalmente, una de aquellas en que hay mayor proclividad a que se manifiesten

actos de violencia son las universidades y, en general, las instituciones de educación superior.

Por ello, le interesa al Gobierno poder contar con una herramienta, que describiré, destinada a afrontar de mejor manera a como lo puede hacer ahora, esa eventualidad a que me estoy refiriendo. Y, al estudiar el proyecto de ley que se somete a la consideración de la H. Junta de Gobierno, se ha detenido a pensar cuál es el sustrato en que descansan dos garantías constitucionales, como son las contempladas en los números 10 y 11 del artículo 19 de la Constitución Política, referentes al derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

Esas garantías, como todas, están insertas en el capítulo correspondiente de nuestra Carta Fundamental que no sólo establece derechos, no consigna únicamente garantías, sino que estipula deberes constitucionales, como su epígrafe lo indica; de manera que los mencionados derechos y garantías, desde su formulación inicial, suponen la posibilidad de que ellos sean regulados en cuanto al ejercicio de las facultades que tales derechos y garantías conceden.

Tanto es así, que, en forma expresa en el N° 11 se traza un cuadro de limitaciones cuando se dice que, en cuanto a esta libertad de enseñanza, que, indudablemente, va ligada de la mano con el derecho a la educación, porque la libertad de enseñanza potencializa el derecho a la educación y, por lo tanto, todo cuanto interese al derecho a la educación interesa a la libertad de enseñanza, y viceversa, entonces, a propósito de esta materia, repito, en el N° 11 se establece que las limitaciones son las buenas costumbres, la moral, el orden público y la seguridad nacional.

Luego, cualquiera de estas entidades jurídicas son limitaciones de los derechos de que se trata y, por lo tanto, permiten, a partir de esas limitaciones, regular el

ejercicio de tales derechos y poner una condición de ejercicio de ellos que no llegue a conculcarse en su esencia, porque si llegara a conculcarse en su esencia estaría también la limitación constitucional de que ello no puede ser.

Por consiguiente, sentada esta premisa, cabría preguntarse entonces si acaso es propio de la conducta de un educando que debe aprovechar los recursos que el Estado pone a su disposición para que esté en las aulas universitarias o en las salas de los institutos de educación superior, precisamente inserto en el proceso de enseñanza y de aprendizaje, reitero, si es propio de quien ha accedido a dichos beneficios que, en vez de estar en el aula universitaria, se encuentre en el patio de los recintos universitarios o en la calle o en la plaza promoviendo actos de perturbación del orden público, siendo que esos actos están esencialmente reñidos con su condición de estudiante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y atentando contra la moral.

MD
El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Y atentando contra la moral, además de atentar contra el mismo orden público.

Entonces, sentado así el problema, aparece plenamente justificado el establecer una condición de ejercicio. Y también se ve que existe una incompatibilidad en la conducta de un estudiante que ocupa su tiempo en actos de perturbación del orden público.

Lo expuesto hace procedente instituir una sanción para el alumno que desarrolla tales conductas, sanción que consistiría en la pérdida de su calidad de estudiante y en una inhabilidad para recuperarla durante un tiempo prudente.

Primitivamente, se había pensado que esto operase de pleno derecho, vale decir, por la sola constatación de la participación de un alumno en un acto de esta espe-

cie, que de pleno derecho perdiera su calidad de estudiante, sin perjuicio de que en un debido proceso --asunto muy importante que hay que resguardar-- pudiera el afectado reclamar de la medida.

Sin embargo, en un mejor estudio y precisamente antes que esto llegara aquí, ni siquiera se desea que esto opere de pleno derecho: se desea dar una participación de decisión a la autoridad, que también desde el nivel de los institutos de educación superior debe estar comprometida en el empeño de mantener la actividad de los estudiantes donde debe estar, que es al interior de los recintos universitarios en forma pacífica, y no dentro o fuera de ellos de manera violenta.

Es así como en el artículo 1º y fundamental del proyecto se propone la sanción para la conducta: "El alumno que participare en actos tendientes", o sea, debe haber una motivación del alumno en actos tendientes a la perturbación del orden público. No se trata de un desfile de carrozas en una fiesta del estudiantado que, a lo mejor, también produzca alteración del orden público, pero cuya finalidad no es ésa, sino cuando existe una deliberada intención que, por lo demás, se manifiesta por el contexto de las circunstancias en que se producen tales actos; cuando hay una manifiesta intención de perturbar el orden público. Entonces, como consecuencia de su participación en esos actos, el alumno pierde su condición de tal.

Ahora bien, naturalmente, frente a perturbaciones del orden público y a la actuación de los agentes públicos destinados a su mantención o a su restablecimiento, ello se traducirá en que muy probablemente algún alumno, así como también podría ocurrir con personas que no fueran estudiantes, fuese puesto a disposición de los Tribunales, del Ministerio del Interior o de las Intendencias, según corresponda.

Entonces, sin perjuicio de lo que a esos Tribunales les toque conocer --por ejemplo, si hay un delito

de lesiones o de homicidio o de lo que sea, o de lo que a la Intendencia o al Ministerio del Interior les corresponda en la esfera de sus competencias-- , repito, sin perjuicio de todo eso, los Tribunales, el Ministerio del Interior o las Intendencias, en conocimiento de que hay alumnos que han participado y porque están a su disposición, además de tomar las providencias propias de su competencia, envían una comunicación al representante legal del establecimiento de educación superior de que se trate informándolo de esta circunstancia, del hecho de la participación del estudiante en esos actos y de las circunstancias que los rodearon, para que esté en condiciones de poder aquilatar cuál fue la gravedad del hecho.

Y la ley establece que el director o representante legal del instituto de educación superior afectado tendrá un plazo de cinco días para determinar si acaso es procedente, en atención a lo prescrito en el artículo 1º de la ley, cancelar la matrícula del alumno.

Si este representante legal estima procedente la cancelación de la matrícula del educando, procede a efectuarla y se lo notifica por carta certificada al domicilio que tenga registrado en la misma institución.

A partir de la fecha de la notificación, el afectado tiene un plazo de quince días --aquí viene el debido proceso-- para acudir a los Tribunales ordinarios de justicia, porque irá al Juez de Letras en lo Civil del domicilio del establecimiento educacional de que se trata, para entablar un reclamo en contra de la medida de cancelación de su matrícula.

Entablado el reclamo, se suspende la cancelación de la matrícula, puesto que hay que conocer el reclamo, pero el alumno, en vista de que existe ese proceso, queda en calidad de condicional, a la espera de las resultas de la sentencia.

Ahora bien, no obstante, como ya sobre el alumno cae un velo de sospecha dado que está sometido a una si

tuación en que se ha constatado su participación, porque ha sido puesto a disposición de los Tribunales de Justicia, es decir, sin perjuicio de su derecho de reclamar, se estima que ya no puede seguir gozando de beneficios económicos de la universidad, pues sería casi como el colmo que, además de todo, estuviese recibiendo los beneficios del crédito fiscal, las becas de alimentación y todas las demás ventajas que suelen dar las universidades.

Pero lo fundamental, su permanencia en el establecimiento educacional, esa medida queda en suspenso: el alumno queda condicional hasta que se resuelva.

Si se acoge el reclamo, se anula la cancelación de matrícula y, como el alumno ha estado siguiendo sus clases, pues en definitiva no fue revocada, quiere decir que no ha perdido su trayectoria por el establecimiento educacional en cuestión. No ha obtenido, sí, los beneficios económicos por haberse expuesto al riesgo de verse envuelto en una situación de la naturaleza señalada, pero tendrá que cuidarse de no ponerse a riesgo de verse envuelto en circunstancias de esa índole.

Si, por el contrario, no se acoge el reclamo en un debido proceso, que es nada menos que el proceso ordinario con todos sus recursos, pues de la sentencia del tribunal de primera instancia podrá haber apelación, y del conocimiento de la sentencia del Tribunal de Apelación respectivo incluso puede presentarse queja ante la Corte Suprema y los recursos que puedan ser procedentes, más debido proceso ya y posiblemente asegurado, en ese caso, quiere decir que ese carácter de condicional del alumno cede paso a la confirmación de la cancelación de su matrícula, la que bien cancelada está por cuanto se le denegó el reclamo.

Entonces, de esta manera, es de esperar que tanto el educando de un instituto de educación superior como su grupo familiar tomen verdadera conciencia de que la situación no es tan fácil. Y no es tan fácil por cuanto ya

no se expondrá al riesgo de una sanción por aquí, otra por acá o a una pérdida de clases por haber estado uno o cinco días sin poder asistir como consecuencia de haber sido detenido, en fin.

Por consiguiente, se estima que esto debe provocar una reacción de toma de conciencia, dados los principios tan claros, tan nítidos emanados de la propia Constitución, que son fáciles de exponer.

Con una buena campaña de publicidad en la cual se expliquen estas cosas, me imagino que la dueña de casa y el hombre común tienen que entender que es muy razonable que los contribuyentes no deben estar cargando con este peso de soportar, a través del Estado, el inmenso gasto que tales situaciones involucran. ¿Para qué? A fin de que los estudiantes se vean envueltos en actos que tristemente nos toca presenciar tan a menudo, en los cuales apedrean, levantan barricadas, en fin, intervienen en toda clase de hechos similares.

El proyecto de ley que estoy exponiendo, a pesar de todo lo indicado y de la claridad de su fundamentación, se propone en carácter de transitorio, por el plazo de dos años. Esto, por lo siguiente.

WJD
A juicio de este Ministerio, si se realiza un estudio de la estructura orgánica de los planteles educacionales de este nivel, de modo de satisfacer algunas exigencias académicas que acaso no se encuentren suficientemente cumplidas y que constituyan aspiraciones gremiales académicas de quienes participan en estos establecimientos, con una adecuada jerarquización, como que estén en los primeros lugares quienes lo merecen, con sus nombres de titulares, etcétera, y se implementan canales de participación para generar las autoridades intermedias, con las debidas precauciones y prevenciones del caso, pero que sí puedan exhibirse como un verdadero proceso de incorporarlas en una razonable participación en estas materias tan importantes, se considera posible que ya se forme una conciencia en los propios académicos de que debe defender

se lo que ahora no es tan claro que ellos quieran jugarse a defender. En efecto, es muy corriente ver, frente a los actos de violencia, esa sonrisa complaciente de muchos académicos que están a la espera del resultado de los acontecimientos por cuanto existe una participación de compromiso intelectual con las aspiraciones de la violencia, porque no de compromiso activo con esas participaciones de la violencia.

Esta Secretaría de Estado se hace cargo de que esto no es lo ideal. Sin embargo, es jurídicamente procedente por ser materia de ley.

Se ha estudiado este punto, se adjunta el informe técnico --no los quiero cansar con eso-- y, si es necesario, podríamos avanzar, digamos, en analizar por qué sería materia de ley.

Por lo tanto, por el momento y viendo cómo puede evolucionar todo el sistema de la educación superior, se piensa que esto puede ser un instrumento muy valioso con el cual puede contar el Gobierno para manejar situaciones, que en la hora presente --a lo mejor, en tiempos pasados no fueron iguales-- resulta ser bastante necesario.

Esto, diría, a modo de una introducción al tema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ministro, usted es abogado.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Efectivamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero olvidó que el inciso final del N° 11 consigna lo siguiente:

"Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento."

Como expresé, ése es el inciso final del N° 11 del artículo 19 de la Constitución. Y el inciso segundo de ese número establece que "la libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que".

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Sí, se tuvo en cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ustedes ya tomaron en consideración esto y vieron y decidieron que la ley orgánica constitucional sobre educación se daría en el mes de junio de 1986; así que encuentro muy bueno ese cuerpo legal.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Sí, pero ¿me permite, Almirante?

Ese estudio se efectuó. Se tuvo presente la disposición mencionada por usted, que viene muy al caso, porque realmente había que detenerse a analizarla con mucho cuidado.

Luego de ese análisis jurídico, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para que esa ley pueda tener efecto debe ser orgánica constitucional.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- No, por cuanto no es materia de ley orgánica.

Lo propuesto acá no es materia de ley orgánica constitucional, porque el encargo que esa norma le hace a la ley orgánica constitucional está fuera del ámbito de esta ley en proyecto.

Al leer la Constitución puedo razonar de inmediato sobre el particular, en el siguiente sentido.

El último inciso del N° 11 dice así: "Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media" --yo me refiero a los institutos de educación superior, o sea, estoy al margen de esto-- "y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento". O sea, en lo

referente al cumplimiento de las normas de la enseñanza básica y media y, reitero, estoy en el ámbito de la educación superior. Continúo: "Dicha ley, del mismo modo, establecerá los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel."

¿Cuál es el encargo que la ley constitucional le hace a la ley orgánica constitucional? Simplemente, establecer los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos de educación superior: qué establecimiento es apto o no es apto. Eso solamente. "Educacionales de todo nivel", nada más.

Pero eso no es obstáculo para que, en una materia ajena a ese encargo de la ley, como es simplemente regular el ejercicio del derecho que viene aquí consagrado, tenga competencia la ley en virtud del N° 20) del artículo 60.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Recibimos el proyecto, la Secretaría de Legislación hace el informe sobre la materia y se remite a la Segunda Comisión.

¿Habría inconveniente?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No hay inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ninguno.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Se los agradezco mucho y les renuevo mis excusas por haber actuado en un procedimiento inusual.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Qué calificación tendría?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No le podemos dar calificación hasta que usted evacue el informe.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Se recibe hoy en Cuenta?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, hoy se ingresa en Cuenta.

147

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En ese caso, habría que determinar la calificación para el plazo que tendría para informar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Mientras tanto, démosle simple urgencia, y puede modificarse después de recibir el informe.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Una pregunta, Almirante: si no estoy equivocado, actualmente se encuentra en el sistema legislativo un proyecto de ley que da atribuciones a los rectores.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Lo retiramos.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Se retiró?

Bien.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- ¿Esto podría ser sin difusión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, sin publicidad.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Pero, ¿sería susceptible de acceder al trámite extraordinario en caso de que, conocido el informe,...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuando veamos el informe.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Podríamos estar de acuerdo en que deseamos estudiarlo lo más rápidamente posible, siempre que, obviamente, exista el tiempo necesario para analizarlo como corresponde.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Por cierto, y el trámite extraordinario no excluye la posibilidad de estudiarlo con ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay una cosa, Ministro, que no haré y que, en todo caso, vetaré: dictar

una ley de cualquier tipo, relativa a la educación, aprovechando que los alumnos se encuentran en vacaciones.

Eso no lo haré, pues lo consideraría como inmoral de mi parte.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Solicito sesión privada, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Si nadie más hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.58 horas.



NELSON ROBLEDO ROMERO
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 1/1 /

SEGPRES. (D.EJ.) (S) N° 13.620/8 /

REF.: Disposición Transitoria Decimoctava, letra J de la Constitución Política de la República de Chile.

OBJ.: Acompaña dimisión Señor General Director de Carabineros y miembro de la H. Junta de Gobierno.

SANTIAGO, 02 AGO. 1985

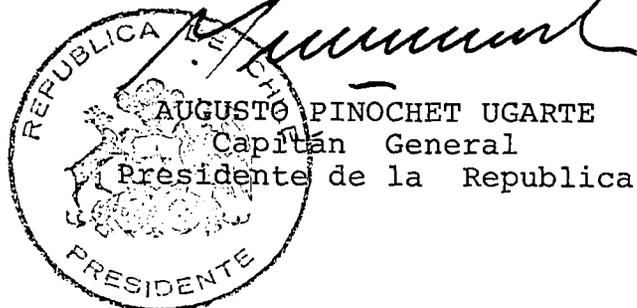
DEL : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A LA : EXCELENTISIMA JUNTA DE GOBIERNO.

- 1.- El señor General Director de Carabineros de Chile y Miembro de la H. Junta de Gobierno don CESAR MENDOZA DURAN, me ha presentado con esta fecha, la dimisión a sus cargos como Miembro de la Excelentísima Junta de Gobierno y Director de Carabineros de Chile.
- 2.- En atención a lo dispuesto en la disposición Decimoc-tava letra J) de la Constitución Política de la República, vengo en remitir a V.E. la dimisión presentada, a fin de que se sirva declarar si los motivos que la originan son o no fundamentados y, en consecuencia, admitirla o desecharla.

Saluda a V.V.E.E.

JUNTA DE GOBIERNO	
SECRETARIA	
N° <u>64</u> /	
Entrada	02/8/85
Trámite	
Salida	



Distribución:

- 1.- Excma. Junta de Gobierno.
- 2.- SEGPRES. (Archivo) (B).

(2) Ejs. (1) Hj.

(Solicita se le acepte la renuncia como General Director de Carabineros y Miembro de la Junta de Gobierno.)

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PRESENTE.-

Excmo. Sr. Presidente:

CESAR MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros y Miembro de la Junta de Gobierno, a V.E., expone y solicita:

Que, en atención a los últimos hechos acaecidos en el país, que involucran a determinados miembros de Carabineros de Chile, cuya responsabilidad afectaría a quien ejerce el mando de la Institución, viene en solicitar de V. E., se sirva tener a bien, aceptarle la renuncia a su cargo como General Director de Carabineros y Miembro de la Junta de Gobierno, a contar de esta fecha.

Al mismo tiempo, se permite hacer presente que desde este momento ha iniciado su expediente de retiro.

Saluda atentamente a V.E.



CESAR MENDOZA DURAN
General Director de Carabineros
Miembro de la H. Junta Gobierno

Se aceptó con la Junta de Gobierno

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

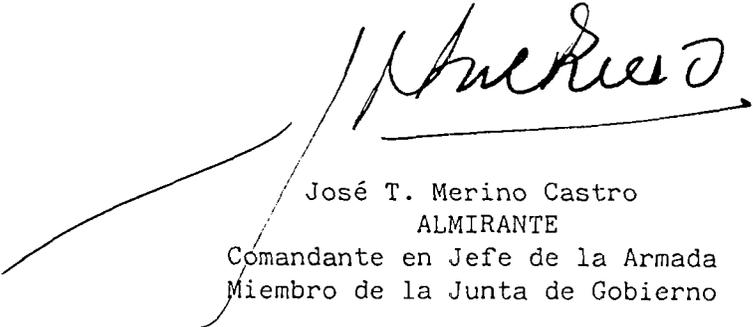
SANTIAGO, 2 de Agosto de 1985.

VISTO :

Lo dispuesto en la letra J.- de la disposición Décimo Octava Transitoria de la Constitución Política del Estado, y atendida la renuncia presentada con esta misma fecha por el General Director de Carabineros y Miembro de la Junta de Gobierno, don César Mendoza Durán, la Junta de Gobierno acuerda :

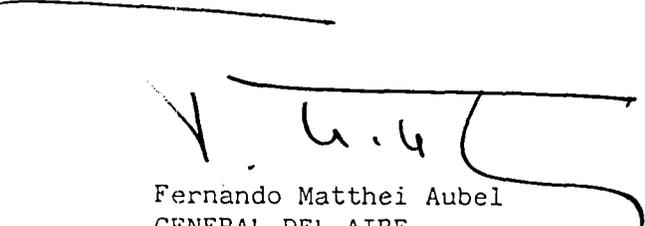
1.- Declárase que los motivos que originan la renuncia a que se ha hecho referencia son fundados, y

2.-Acéptase, en consecuencia, la dimisión que hace de sus cargos de General Director de Carabineros y Miembro de la Junta de Gobierno.



José T. Merino Castro
ALMIRANTE

Comandante en Jefe de la Armada
Miembro de la Junta de Gobierno



Fernando Matthei Aubel
GENERAL DEL AIRE
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Miembro de la Junta de Gobierno



César Raúl Benavides Escobar
TENIENTE GENERAL

Miembro de la Junta de Gobierno

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 1/1

SEGPRES. (D.EJ.) (S) N° 13.620/7

REF.: No hay.

OBJ.: Solicita acuerdo para designación que indica.

SANTIAGO, 02 AGO. 1985

DEL : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A LA : EXCELENTISIMA JUNTA DE GOBIERNO.

VISTOS:

- 1.- Lo acordado por la Excelentísima Junta de Gobierno en orden admitir la dimisión que ha hecho de sus cargos de Miembro de la Junta de Gobierno y Director de Carabineros de Chile el Señor General don CESAR MENDOZA DURAN, y
- 2.- Lo establecido en la disposición Decimoquinta letra B). N° 1 y Decimocuarta inciso Segundo, Transitorias, de la Constitución Política de la República:

Vengo en solicitar a VV.EE. el acuerdo para designar como General Director de Carabineros al Señor General de esa Institución don Rodolfo Stange Oelkers y, consecencialmente, integrar la Excelentísima Junta de Gobierno.

Saluda a VV.EE.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
Capitán General
Presidente de la República

Por la H. Junta de Gobierno
Consejeros
Pinochet

Distribución:

- 1.- Excelentísima H. Junta de Gobierno.
- 2.- SEGPRES. (Archivo) (B).

(2) Ejs. (1) Hj.

JUNTA DE GOBIERNO
SECRETARIA

N° 63

LA MES AÑO

02/8/1985

Entrada
Trámite

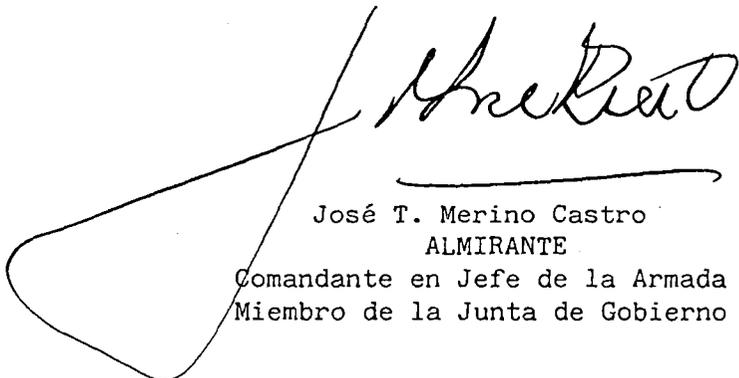
ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

SANTIAGO, 2 de Agosto de 1985.-

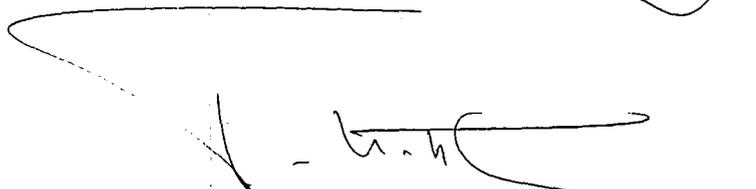
VISTO :

Lo establecido en la disposición Décimo Quinta letra B). N° 1 y Décimo Cuarta inciso Segundo, Transitorias, de la Constitución Política de la República y lo propuesto por S.E. el Presidente de la República en Oficio SEGPRES (D.EJ.) (S) N° 13.620-7 de 2. Agosto de 1985, la Junta de Gobierno acuerda :

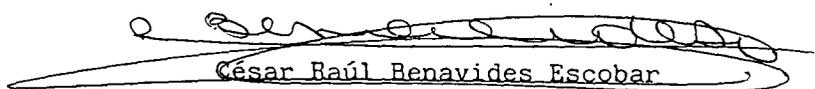
Apruébase la designación efectuada por S.E. el Presidente de la República, como General Director de Carabineros al señor General de esa Institución, don Rodolfo Stange Oelckers.



José T. Merino Castro
ALMIRANTE
Comandante en Jefe de la Armada
Miembro de la Junta de Gobierno



Fernando Matthei Aubel
GENERAL DEL AIRE
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Miembro de la Junta de Gobierno



César Raúl Benavides Escobar
TENIENTE GENERAL
Miembro de la Junta de Gobierno